

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE PRODECIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-IN-OGAF-OAB-1
	ITEM	UNICO

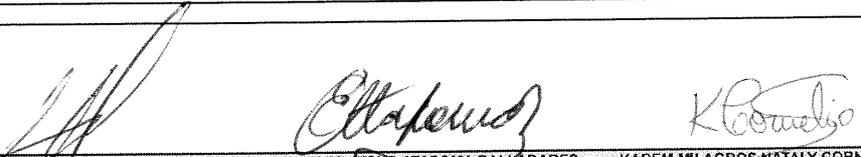
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, San Isidro, siendo el día JUEVES 24 de OCTUBRE del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento en el Ministerior del Interior, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado para la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-IN-OGAF-OAB-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, a fin de llevar a cabo el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	ERNESTO JESUS ATAPOMA BALLADARES	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
		Suplente			
Primer Miembro	JEFFERSON HELARD ESCALANTE ZÁRATE	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
		Suplente			
Segundo Miembro	KAREM MILAGROS NATALY CORNELIO CUSTODIO	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
<p>De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:</p>		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto Adjudicado S/
RED SALUD LABORAL S.A.C.		Monto total 176,413.54

5	BASE LEGAL
<p><u>Numeral 76.3. Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</u> De otro lado, al existir más de una oferta presentada al procedimiento de selección, el consentimiento de la buena pro se realizará en los plazos que establece el numeral 64.1 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. IMPORTANTE Asimismo, es de opinión del colegiado que se inicie la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador, conforme a lo establecido en el numeral 64.62 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>	

7			
	JEFFERSON HELARD ESCALANTE ZÁRATE Primer Miembro	ERNESTO JESUS ATAPOMA BALLADARES Presidente	KAREM MILAGROS NATALY CORNELIO CUSTODIO Segundo Miembro